



BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO, PERIODO ORDINARIO 2025-2026

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral y apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados promoviendo la obtención del grado académico correspondiente, y con fundamento en lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025":

CONVOCA

al alumnado de posgrado de tiempo completo, inscrito en modalidad escolarizada, a solicitar una: "Beca para estudios de posgrado" (Beca Estudio) de nivel doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas), conforme a lo establecido en las siguientes bases:

REQUISITOS

El alumnado que aspire por primera vez a obtener una Beca Estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica, en modalidad escolarizada.
- II.** No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN durante el periodo de vigencia de la beca a solicitar.
- III.** El alumnado de nuevo ingreso al programa (al primer semestre) deberá demostrar un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- IV.** Para alumnado que, sin ser de nuevo ingreso, desee solicitar por vez primera una Beca Estudio deberá haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado que realiza y demostrar un promedio mínimo de 8.5.
- V.** No haber tenido recesos injustificados en el programa de estudios. Su justificación deberá haber sido debidamente comprobada ante la Unidad Académica y avalada por el Colegio de Profesores.
- VI.** Ser postulado/a por un/a docente con nombramiento de profesor/a de posgrado vigente (con excepción de visitante), en la Unidad Académica (UA) responsable del programa.
- VII.** Entregar los documentos **A, B, C1, C2 y C3** caso **A** indicados en la **Tabla I** de esta convocatoria, y los requisitos adicionales **C4** al **C8** según sea el caso.
- VIII.** No tener simultáneamente una Beca Nacional de la SECIHTI (antes CONAHCyT), para los semestres B25 o A26.

El alumnado que aspire a renovar una Beca Estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Estar reinscrito de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica, en modalidad escolarizada.
- II.** No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN durante el periodo de vigencia de la beca a solicitar.
- III.** Haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje en su trayectoria académica y demostrar un promedio mínimo de 8.5.
- IV.** No haber tenido recesos injustificados en el programa de estudios. Su justificación deberá haber sido debidamente comprobada ante la Unidad Académica y avalada por el Colegio de Profesores.
- V.** Ser postulado/a por un/a docente con nombramiento de profesor/a de posgrado vigente (con excepción de visitante), en la Unidad Académica responsable del programa.
- VI.** Entregar los documentos **A, B, C1, C2 y C3** caso **B** indicados en la **Tabla I** de esta convocatoria, y los requisitos adicionales **C4** al **C8** según sea el caso.
- VII.** No tener simultáneamente una Beca Nacional de la SECIHTI, para los semestres A25 o B25.

Tabla I. Documentación para integrar el expediente digital del solicitante

| Orden en el archivo único PDF | Documentos a entregar al postular a cada aspirante | Beca Estudio |
|-------------------------------|--|--------------|
| A | Oficio de postulación, firmado por la persona titular de la Unidad Académica postulante (Descargar aquí). | X |
| B | Lista de revisión requisitada, firmada y con sello por la UA postulante, por cada solicitante | X |
| C1 | CURP (impreso de la página del RENAPO en los recientes 3 meses) | X |
| C2 | Formatos I, II y III, debidamente requisitados y firmados (se generan en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx posterior al registro de su solicitud. No modificar los formatos). | X |
| C3 | A) Para solicitud por 1ra vez: - Alumnos nuevo ingreso: Constancia de promedio obtenido en el nivel de estudios inmediato anterior o de equivalencia de promedio si aquél se realizó en el extranjero. - Alumnos en 2do semestre o superior: SIP-8 Bis. B) Para renovación: Formato SIP-8 Bis | X |

Además, para inscritos en 5to semestre de maestría o 9no semestre de doctorado:

| | | |
|----|--|---|
| C4 | Constancia de obtención del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis). | X |
| C5 | Formato SIP-14 | X |
| C6 | Excepcionalmente , SIP-19Bis, donde se demuestre un avance superior o igual al 90% en la escritura de la tesis, que haya sido evaluado y firmado por todos los miembros del Comité Tutorial y avalado por el Coordinador. | X |

Y adicionalmente, para inscritos en 9no semestre de doctorado:

| | | |
|----|--|---|
| C7 | Copia del acta de examen predoctoral debidamente firmada y sellada. | X |
| C8 | Evidencia de alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del REP, relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial. | X |



REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Cubrir la primera etapa, de las abajo explicadas, permite participar en el proceso, sin embargo, es indispensable cumplir correctamente las cinco etapas para aspirar a recibir una beca:

• **Etapas 1.** El/La aspirante deberá registrar su solicitud conforme a los datos asentados en el formato SIP-8 ó SIP-8 Bis (nombre, boleta, promedio y créditos) en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx del **25 de julio al 22 de agosto de 2025**.

• **Etapas 2.** El/La aspirante deberá enviar, **vía correo electrónico**, al Representante de Becas en su Unidad Académica, los documentos indicados en la Tabla I marcados con la letra **C**, según corresponda a su caso, como se indica en la sección **REQUISITOS**, integrados en un único archivo PDF, siguiendo el orden en el que aparecen en la Tabla I. El archivo se nombrará de la siguiente forma: *Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_BE* (ejemplo: *125_Méndez_Solorio_BE.pdf*). El/La aspirante deberá enviar su archivo único y verificar su correcta recepción en su Unidad Académica del **25 de julio al 22 de agosto de 2025**.

• **Etapas 3.** El Representante de Becas de la Unidad Académica deberá de revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos, empleando la "[Lista de revisión](#)" y, en caso afirmativo, requisitará el "[Oficio de postulación](#)" firmado por la persona Titular de la Unidad Académica, dirigido a la Secretaría de Investigación y posgrado con atención a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de estudiantes a postular, indicando si se trata de una solicitud por 1ra vez o de una renovación. Lo anterior, en virtud de que los expedientes incompletos o las propuestas que no se apeguen a los términos de la presente convocatoria, no serán considerados para su análisis por el Subcomité de Becas. Cuando se detecte alguna inconsistencia entre el expediente digital y lo capturado por el aspirante en la plataforma y/o en los Formatos I, II o III, se deberá solicitar a la Ing. Adriana Matus (amatus@ipn.mx) la corrección del dato inconsistente.

• **Etapas 4.** El Representante de Becas en la Unidad Académica presentará la postulación a través del **Formulario de becas**. En el mismo deberá subir:

I. un único archivo PDF que integre los documentos **A** y **B** de la Tabla I, debidamente firmados por las respectivas autoridades, y

II. el expediente digital, completo, de cada aspirante postulado/a. Presentar únicamente los documentos solicitados.

El periodo para realizar esta etapa es del **01 al 08 de septiembre de 2025**.

El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional de la persona Titular de cada Unidad Académica y a su Representante de Becas.

Se podrán consultar los resultados preliminares el día **03 de octubre de 2025** en la sección "**Alumnos**" en la página <https://www.becasposgrado.ipn.mx>. El/La aspirante que habiendo completado la Etapa 1 y cuya solicitud aparezca como "no aceptada" podrá presentar, a través de su Unidad Académica, el recurso de complementación de documentación, del **03 al 10 de octubre de 2025**.

A su vez, la Unidad Académica tendrá del **03 al 17 de octubre de 2025** para presentar los archivos con la documentación complementaria, a través del **Formulario de becas**.

Los resultados definitivos se publicarán en la página <https://www.ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html> en la sección "**Convocatorias y resultados**", así como en la sección "**Alumnos**" de la plataforma <https://www.becasposgrado.ipn.mx> a partir del **07 de noviembre de 2025**.

• **Etapas 5.** Finalmente, las personas que resulten beneficiadas deberán capturar su número de cuenta bancaria de BBVA, de débito o ahorros a su nombre, en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx del **07 al 14 de noviembre de 2025** para poder recibir el depósito de la beca asignada. En caso contrario, la beca se revocará.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales de la beca serán de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos M.N.) para el nivel doctoral, \$12,000.00 (doce mil pesos M.N.) para el caso de maestría y \$9,000.00 (nueve mil pesos M.N.) para estudios de especialidad (no médica), durante la vigencia asignada de la beca.

La vigencia de la Beca Estudio asignada será hasta por un periodo máximo de doce meses, excepto cuando el/la alumno/a esté cursando el 5to semestre de maestría o el 9no semestre de doctorado, donde el periodo máximo será de tres meses.

Los depósitos de las becas otorgadas se realizarán conforme a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente, y serán informados por la Dirección de Posgrado a las UA.

RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

No contar simultáneamente con, ni haber recibido, una beca equivalente o similar otorgada con recursos fiscales federales para el mismo programa o mismo nivel de estudios, tales como Becas Nacionales para Estudios de Posgrado de la SECIHTI u otros. El encontrarse en el supuesto anterior, será causal de cancelación de la beca (ver apartado "CAUSALES DE REVOCACIÓN DE BECA Y REINTEGRO").

La compatibilidad con otros tipos de beca que otorga el IPN debe ser consultada en las "Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025".

CAUSALES DE REVOCACIÓN DE BECA Y REINTEGRO

Son causales de revocación de la beca las establecidas en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y en la Convocatoria General de Becas:

1. Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste en un escrito dirigido a la Secretaría de Técnica del Comité General de becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la Unidad Académica en la cual la persona becaria está inscrita.
2. Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de los documentos de los documentos exhibidos por la persona beneficiaria.
3. Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción en firme e irrevocable sea la suspensión temporal o definitiva de su calidad de persona becaria o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en los Artículos 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
4. Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
5. Por no registrar la cuenta bancaria en tiempo y forma como se establece en la presente convocatoria.
6. Fallecimiento de la persona estudiante, en cuyo caso la Unidad Académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.
7. Se reciba denuncia (anónima o no) con documentación probatoria sobre alguna de las causales de suspensión o cancelación.
8. Cuando la persona sea beneficiada con una beca nacional para estudios de posgrado de la SECIHTI (antes CONAHCYT).
9. Cuando se detecte que la persona beneficiaria recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.
10. Cuando la persona beneficiaria haya reprobado una unidad de aprendizaje.
11. Cuando la persona beneficiaria haya solicitado baja temporal.
12. Cuando la persona beneficiaria cause baja del programa de posgrado.

Son causales de reintegro de la beca las señaladas en el numeral XIV de la Convocatoria General de Becas y deberá realizarse de inmediato el monto en su totalidad del o los pagos en exceso, de la misma forma en que fue realizado el pago y conforme lo indique la Coordinación Administrativa de la SIP en su momento.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE (EN SU CASO)

Antes del 05 de noviembre, 05 de diciembre de 2025 y 07 de febrero de 2026, la Unidad Académica postulante deberá de enviar, al correo electrónico becasposgrado@ipn.mx, un oficio firmado por la persona Titular, sobre la situación escolar de cada beneficiaria/o de la beca en su unidad, informando si incurrió en alguna causal de revocación de beca o reintegro indicada en esta convocatoria y, en su caso, reportar su avance en la obtención del grado.

Además, en caso de que durante el semestre el beneficiario incurra en alguna de las causales de reintegro en comento, la Unidad Académica, mediante oficio firmado por la persona Titular, deberá dar aviso a la Dirección de Posgrado de la SIP, a más tardar en los **5 días hábiles posteriores a dicho evento**, a fin de que el/la beneficiario/a no incurra en cobros indebidos.

El o la Director(a) de tesis de la persona becaria es responsable de dar seguimiento a la permanencia, participación y avance académicos de la persona becaria y por tanto de reportar al Representante de Becas si su tesista incurre en alguna causal de cancelación de la beca, y reintegro de los pagos en exceso, en su caso.

Brindar asesoría a los/las estudiantes y aclarar dudas sobre su estatus como aspirante a la beca institucional, con base en la presente convocatoria y consultando la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx



OBSERVACIONES

- a) El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- b) En caso de que se presente insuficiencia presupuestal, y en virtud de que el mapa curricular marca el tiempo para que se cumpla el plan de estudios cabalmente, las solicitudes de beca de alumnado en el 5to semestre de maestría o en el 9no semestre de doctorado, tendrán una prelación menor en su asignación que el resto de las solicitudes a este tipo de beca, hasta agotar el presupuesto disponible.
- c) La situación laboral de los aspirantes se revisará de conformidad con los mecanismos disponibles.
- d) Se revisará mediante confrontas con la SECIHTI, y otras instituciones educativas que participan en el programa "Elisa Acuña", si ellos reciben otros apoyos para el mismo fin.
- e) Las y los aspirantes inscritos en el 5to semestre de maestría o en el 9no semestre de doctorado no podrán ser becarias o becarios BEIFI.
- f) Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité General de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.
- g) El recurso de reconsideración será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.
- h) El trámite es gratuito.

Para mayores informes enviar correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx , con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez, C. Juana Virginia Frutero Blancas e Ing. Juan José Contreras Arteaga.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México a 11 de julio de 2025